

9. Acero de tensar, propiedades.
10. Control de materiales. Toma de muestras.
11. Máquinas y aparatos de ensayo.
12. Organización y preparación del control.
13. Pruebas de carga de estructuras. Objeto y necesidad de las mismas.
14. Realización y obtención de resultados
15. Métodos y aparatos de medida utilizados en las pruebas de estructuras.

*Laboratorio del Transporte*

Especialidad: Control de calidad

1. Concepto de ensayo, norma y especificación. Descripción de los principales materiales utilizados en la construcción de firmes: suelos, materiales granulares, hormigones, mezclas asfálticas. Su función en el firme.
2. Actividad y funciones del Auxiliar Técnico en la ordenación de datos, libros de registro y archivo.
3. Material y personal de laboratorio mínimo para un Control de calidad de las diferentes unidades de obras de pavimentación: suelos, hormigones y mezclas asfálticas. Descripción, ubicación, instalación y puesta en funcionamiento.
4. Las tomas de muestras: Problemas generales que presentan. Toma de muestra en suelos, áridos, hormigones y mezclas asfálticas.
5. Ensayos de identificación de suelos: granulometría, límites de Atterberg humedad natural, equivalente de arena. Clasificación de suelos. El C. B. R. El Proctor y densidad «in situ». Tipos de suelos.
6. Suelos y bases granulares estabilizados. Distintos tipos de estabilización: cemento, cal, ligantes. Ensayos de laboratorio de esta unidad.
7. Áridos: rodados y de machaqueo. Tipos según su procedencia geológica. Ensayos: granulometría, Los Angeles, acción sulfato, índice de forma, fiabilidad y pulimento acelerado.
8. Ligantes: tipos y procedencia: Ensayos: Penetración. Punto de reblandecimiento. Punto de inflamación. Ductilidad y peso específico.
9. Mezclas asfálticas: proyecto y dosificación, fórmula de trabajo. Ensayos: Marshall. Hubbard-Field. Contenido de ligante y granulometría árido extraído. Densidad aparente.
10. Plantas asfálticas: Acopios, alimentación en frío. Secador ciclón. Dosificación en caliente. Transporte y puesta en obra: control de temperatura, fabricación de probetas. Extendido y compactación en obra. Extracción de testigos.
11. Hormigón hidráulico y hormigón magro. Diferencias. Fabricación y control del hormigón fresco y del hormigón endurecido. Testigos. Tratamiento de las probetas
12. Ensayos especiales en pavimentos: placa de carga, viga Benkelmann regla de 3 metros, péndulo R. R. L., círculo de arena.
13. Los métodos nucleares de control. Densidad y humedad de suelos. Densidad y contenido de ligante en mezclas.

*Centro de Estudios Hidrográficos*

Especialidad: Fotografía

1. Principios básicos de la luz. El espectro visible. Objetivo simple. Distancia focal. Distancias conjugadas. Fórmulas prácticas de objetivos y lentes.
2. Objetivos compuestos. Luminosidad de la imagen. Exposición: Escala de números F. Angulo visual. Tipos de objetivos. Profundidad de campo. Profundidad de foco.
3. El ojo humano. La cámara. Tipos de cámaras. Elementos de la cámara. Movimientos de la cámara. Obturadores. Selección de velocidades.
4. El material sensible. Tipos de emulsión. Contraste. Poder resolutivo. Sensibilidad lumínica. Sensibilidad cromática. Filtros coloreados.
5. Iluminación. Luz natural. Iluminación por tungsteno. Sensitometría. Curva característica, Gamma. Latitud de exposición. Medición de la exposición. Extintómetros, exposímetros fotoeléctricos y fotómetros.
6. Técnica del revelado. Disposición del laboratorio. Sustancias químicas. Agentes reveladores. Tipos de revelador. Temperaturas y tiempos. Fijado, lavado y secado.
7. Positivado y acabado. Contraste, superficie y base. Equipo de positivado. Técnica de la ampliación. Control de la imagen. Montaje y acabado de las copias.
8. Aplicaciones técnicas. Reproducción de originales de línea: materiales y proceso. Tipos de películas y papeles. Fotomecánica. Utilización de tramas. Técnicas de reproducción heliográfica, offset y fotograbado.

Especialidad: Hidráulica experimental

1. Interpretación de planos topográficos. Croquización de cuerpos. Cálculos de volúmenes y superficies.
2. Manejo del nivel y del taquímetro. Cálculo de libretas.
3. Escalas en modelos: longitudes, áreas, volúmenes y caudales.

4. Replanteo en la construcción de modelos.
5. Materiales empleados en la construcción de modelos. Propiedades.
6. Métodos de aforo usuales en un laboratorio de Hidráulica. Cálculo de aforos.
7. Lectura de limnómetros. Obtención de la curva de capacidad y coeficiente de desagüe de un aliviadero.
8. Aplicación de fórmulas, tablas y ábacos en cálculos hidráulicos.
9. Obtención de curvas granulométricas. Representación gráfica.
10. Medidas de volúmenes, pesos y densidades de áridos. Uso de picnómetro.

Especialidad: Hidrología

1. Frecuencia y probabilidad. Reglas elementales de cálculo de probabilidades.
2. Variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. Correlaciones. Manejo de tablas de funciones estadísticas.
3. Tratamiento descriptivo de un material estadístico. Representación gráfica. Décimas de contraste. Ley de las dobles acumulaciones.
4. Aparatos de medida de variables meteorológicas. Pluviómetro. Pluviógrafo. Termómetros. Evaporímetros. Heliógrafo. Anemómetro. Interpretación y registro de datos.
5. Medida de caudales líquidos. Distintos tipos de estaciones foronómicas. Cálculo de aforos.
6. Medida de caudales sólidos. Medida de sedimentos. Eco-sondas. Toma de muestras.
7. Características físicas de cuencas hidrográficas. Altitud media. Curva hipsométrica. Índices de pendiente y compactidad.
8. Obtención de curvas alturas-superficies-volúmenes de embalses-perfiles de cerradas. Idem de presas. Idem longitudinales y transversales de conducciones.
9. Interpretación de registros continuos. Limnigramas. Utilización de coordinatógrafo.
10. Cálculos básicos en hidrología. Trazado y medida de isoyetas. Curvas alturas caudales. Curvas de defluencia. Aplicaciones de la estadística al tratamiento de los datos hidrológicos.

*Gabinete de cálculo*

Especialidad: Informática

1. Fundamentos de los ordenadores.
2. Etapas de un proceso de datos.
3. El Ordenador: sus partes.
4. Soportes de la información.
5. Codificación de datos.
6. Ficha perforada.
7. Perforadora y verificadora.
8. Codificación FORTRAN.
9. Unidades periféricas:
  - Cinta perforadora.
  - Ficha perforada.
  - Banda magnética.
  - Disco magnético.
  - Impresora.
  - Plotter.
10. Sistema IBM 1130.
11. Monitor, objeto, generación, operación.
12. Fichas de control.
13. Programa. Subprogramas Rutinas.
14. Documentación de programas

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

**22453**

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Administrativos.**

Vacantes dos plazas de Administrativos, de conformidad con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Administrativos, vacantes en los grupos de puertos de Vizcaya, una, y Gerona, otra.

### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que determina el programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954) y que se acompaña a la convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, o reunir las condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido, o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifiestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documentación de identidad.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madrid 7), o en los de los Grupos de Puertos de Vizcaya (Baileán, número 5, Bilbao) y Gerona (avenida de Jaime I, número 28, Gerona). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

### 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador (uno por cada Grupo de Puertos), estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo de cada uno de los Grupos de Puertos anteriormente mencionados, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplente. Dicho Tribunal estará formado por un número igual de Vocales suplentes y titulares.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

### 5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición será el aprobado por la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954) y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

#### Primera parte:

a) Copia mecanografiada, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

#### Segunda parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría, y Geografía de España, y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) b) y c).

Segundo ejercicio.—El Segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario).—Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de 90 palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

d) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será preciso solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

#### PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

##### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Cantidad, unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas, adición y sustracción.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área: definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro: Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

#### Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idem de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.—Plaza de soberanía y zona del protectorado español de Marruecos.—Colonias españolas.—Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes de las colonias y del protectorado.

Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 7.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía

Tema 8.º Geografía Universal: Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas.—Especial consideración a Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia: Extensión, y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos más importantes.

#### SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

##### Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—F.E.T. y de las J.O.N.S.—Sus órganos.—Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de uno y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamiento.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio. Banco y Cámara de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden la letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamentos.

#### Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación. Idea del impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuestos de transportes

Tema 5.º Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea de la de sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Obras de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional del trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y propiedades.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimientos proporcionales simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de los empréstitos.

##### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libro diario y mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeuden y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Requisitos de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants».—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de los Grupos de Puertos de Vizcaya y Gerona.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán:

Primer ejercicio.—Eliminatorio.

Primera parte:

- Dictado: de cero a 10 puntos.
- Mecanografía: de cero a 10 puntos.
- Redacción de un oficio: de cero a cinco puntos.

Segunda parte:

- Aritmética y geometría: de cero a 2,5 puntos.
- Geografía de España y nociones de la universal: de cero a 2,5 puntos.

Para pasar al segundo ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en el primero.

Segundo ejercicio.

Primera parte:

- a) Derecho Administrativo y Mercantil: de cero a cinco puntos.
- b) Hacienda pública: de cero a cinco puntos.
- c) Legislación especial de Puertos: de cero a cinco puntos.

Segunda parte.

- a) Problemas de aritmética: de cero a ocho puntos.
- b) Problemas de contabilidad: De cero a ocho puntos.

Tercer ejercicio (voluntario, para mejorar, en su caso, la calificación obtenida):

- a) Taquigrafía: de cero a tres puntos.
- b) Manejo de máquinas de cálculo: De cero a un punto.
- c) Cálculo mercantil y contabilidad (escrito): De cero a dos puntos.
- d) Cálculo mercantil y contabilidad (oral): De cero a dos puntos.

No podrán ocupar plaza los opositores que no alcancen en todos los ejercicios un mínimo de 30 puntos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Título exigido.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

##### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. Dichos nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22454

ORDEN de 19 de agosto de 1975 por la que se nombra el Tribunal para el concurso de acceso de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1975), para provisión de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Hoyos de Castro.  
Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Rafael Márquez Delgado, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 18 de julio último: Don Antonio Arribas Moreno, don José Amorós Portolés y don Manuel Font Altaba, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Fuster Casas.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Julián Rodríguez Velasco, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 16 de julio último: Don Manuel Rodríguez Gallego, don Félix Arrese Serrano y don Julio Rodríguez Martínez, Catedráticos de las Universidades de Granada, Zaragoza y Autónoma de Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.